



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 062

(01 JUL. 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS ACCIONES PARA ESTIMULAR EL INGRESO DE DEPORTISTAS A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

EL CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 52 y 313 de la Constitución Política Colombiana y el artículo 12, numerales 1 y 25 del Decreto Ley 1421 de 1993

A C U E R D A:

ARTICULO 1: Impúlsense en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las acciones necesarias para estimular el ingreso de deportistas del Distrito de Cartagena a las Instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 2: En aplicación a estas acciones, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación Distrital y el Instituto de Recreación y Deporte – IDER, promoverá convenios con Instituciones de Educación Superior - IES con el fin de lograr el ingreso con becas a dichas instituciones de los deportistas destacados de la ciudad de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO 1: Entiéndase por beca educativa toda subvención o ayuda económica independientemente de su denominación o modalidad, que implique un apoyo total o parcial, para cubrir los costos asociados al valor de matrícula.

PARÁGRAFO 2: Para la consecución de las becas la Administración Distrital promoverá la creación de convenios con las Instituciones de Educación Superior y con las empresas del sector privado que operen en Cartagena, con el fin de vincularlas a un programa de financiación y estímulos a deportistas Cartageneros.

ARTÍCULO 3: El Instituto de Recreación y Deporte del Distrito (IDER), en conjunto con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la Secretaria de Educación del Distrito, establecerán los criterios técnicos para el acceso a los reconocimientos e incentivos dirigidos a los deportistas de los seleccionados distritales.

ARTÍCULO 4: La Secretaría de Educación del Distrito en conjunto con IES, establecerán los criterios de permanencia frente a los reconocimientos e incentivos educativos logrados por los deportistas.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2021.

8
WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 062

(01 JUL. 2021)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Seis (06) de Mayo del 2021 y en Plenaria a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2021.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 074 de 2021

9



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *“Por medio del cual se implementan en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias acciones para estimular el ingreso de los deportistas a instituciones de educación superior”*

Dado en Cartagena de Indias, al primer día (01) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.